



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1232.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 15 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum DM/ANCI/N° 37/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores para temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XX Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 11 y 12 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

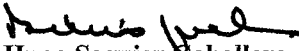
Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores para temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XX Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 11 y 12 de diciembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previsto en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto